

## EXCMO. SR.

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria del día 23 de septiembre de 2021, previo debate de la Proposición No de Ley PNL 71(XII)/21 RGEP 12059, del Grupo Parlamentario Más Madrid, aprobó la siguiente

## RESOLUCIÓN

*"La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:*

*1. Realizar las reformas organizativas que sean precisas para reducir, en el plazo de tres meses desde la aprobación de esta Proposición No de Ley, las listas de espera a un máximo de 15 días desde la derivación por parte de un profesional hasta el inicio de la intervención en el caso de estar indicada.*

*2. Realizar las actuaciones que sean precisas en la atención pediátrica de Atención Primaria y Atención Especializada de Sanidad, así como en los Equipos de Atención Temprana de Educación, en cuanto a refuerzo de personal, formación específica, revisión de protocolos de actuación, integración y actualización de sistemas informáticos, así como de seguimiento de indicadores específicos de atención al desarrollo para, en el plazo de tres meses desde la aprobación de esta Proposición No de Ley, reducir el tiempo medio de derivación a los servicios de atención temprana hasta conseguir que el 100% de los niños que presenten indicadores de riesgo antes de cumplir los 2 años de edad, que hagan necesaria su evaluación especializada, sean derivados a dicho servicio antes de dicha edad.*

*3. Presentar, en el plazo de 3 meses, un programa de formación para la prevención de alteraciones del desarrollo en todos los centros socioeducativos de 0-3 años.*

*4. Incrementar los recursos humanos y materiales en el CRECOVI, en los Equipos de Orientación Educativa y Pedagógica y en los Equipos de Atención Temprana de Educación.*

*5. Trabajar para descentralizar el CRECOVI, impulsando una nueva zonificación para mejorar el acceso y acercar el servicio a las zonas más alejadas, fomentando el servicio Itinerante en las zonas rurales, tanto de valoración como de intervención, con la creación igualmente de equipos de intervención itinerantes.*

*6. Elaborar, en el plazo de seis meses, un Plan de Atención al Desarrollo en la Comunidad de Madrid que incluya la provisión de todas las intervenciones que puedan necesitar los menores durante toda la época pediátrica, no solo hasta los 6 años.*

*7. Desarrollo de un Programa de Formación Continuada para todos los profesionales sanitarios del ámbito de la Atención Temprana.*

*8. Realizar un seguimiento e impulso en el marco de la coordinación con las Comunidades Autónomas y el Gobierno Central del reconocimiento y garantías del derecho subjetivo de cualquier niño a acceder tempranamente y en todo momento mientras sea necesario, al conjunto de intervenciones que componen y aglutinan la atención al desarrollo en los diferentes ámbitos de actuación administrativa en nuestro país: sanitaria, educativa y social".*

Lo que comunico a V.E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 2021

**LA PRESIDENTA,**

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR**